EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**ESTUDIO PREVIO OTROSI PRORROGA**	**Código: RE.SGJ.037**
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

ESTUDIO PREVIO
OTROSI PRORROGA N°1 OC-023-2026

CONTRATANTE	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPÉ
NIT	800.105.497-0
CONTRATISTA	GRIMAUDIS SIERRA CORREA GSC S.A.S
NIT	901888433-5
OBJETO	"INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER, ANTIOQUIA".
VALOR:	TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MC ($393.318.889).
PLAZO INICIAL:	SIETE (07) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
OTROSI N°1 – PRORROGA	SESENTA (60) DIAS
FECHA DE TERMINACION DESPUES DE PRORROGA N° 1	DIECISÉIS (16) DE DICIEMBRE DE 2026.

1. NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN

La Empresa Autónoma de Guatapé celebró con GRIMAUDIS SIERRA CORREA GSC S.A.S. el Contrato de Interventoría OC-023-2026, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER, ANTIOQUIA", por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($393.318.889), con un plazo de siete (07) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El contrato inició el diecisiete (17) de marzo de 2026 y, de acuerdo con el plazo inicialmente pactado, tiene como fecha de terminación el dieciséis (16) de octubre de 2026.

Durante la ejecución del proyecto se presentaron circunstancias que incidieron en la programación inicialmente establecida para el contrato de obra, particularmente las actuaciones derivadas del derecho de petición radicado bajo el No. R2026010180783, presentado el 15 de abril de 2026, así como las verificaciones técnicas y documentales adelantadas respecto de la localización y georreferenciación de los tramos objeto de intervención.

En atención a las circunstancias presentadas durante la ejecución, el contratista de obra solicitó la ampliación del plazo contractual por tres (03) meses, solicitud frente a la cual la Interventoría emitió concepto favorable.

Como consecuencia de la prórroga otorgada al contrato de obra, cuya nueva fecha de terminación quedó establecida para el dieciséis (16) de diciembre de 2026, resulta necesario garantizar la continuidad de la Interventoría durante todo el periodo de ejecución del contrato principal.

3. NECESIDAD DE LA PRÓRROGA

El Contrato de Interventoría OC-023-2026 tiene como fecha de terminación el dieciséis (16) de octubre de 2026. Sin embargo, el contrato de obra continuará en ejecución hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2026.

En consecuencia, existe un periodo de dos (02) meses durante el cual el contrato de obra continuaría vigente sin que el contrato de Interventoría mantuviera su plazo, razón por la cual resulta necesario prorrogar este último por dicho término.

La prórroga tiene como finalidad nivelar la vigencia del Contrato de Interventoría OC-023-2026 con la del contrato de obra, garantizando la continuidad del seguimiento, vigilancia y control técnico, administrativo, financiero y jurídico hasta la culminación de las actividades contractuales.

4. MODIFICACIÓN REQUERIDA

Se requiere prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría OC-023-2026 por el término de DOS (02) MESES, contados a partir del vencimiento del plazo actualmente pactado.

Por lo tanto, la fecha de terminación pasará del DIECISÉIS (16) DE OCTUBRE DE 2026 al DIECISÉIS (16) DE DICIEMBRE DE 2026.

La presente modificación no altera el objeto contractual ni las demás condiciones pactadas.

5. VALOR DE LA MODIFICACIÓN

La presente modificación corresponde exclusivamente a una prórroga del plazo contractual, por lo cual no se contempla adición de recursos.

En consecuencia, el valor del Contrato de Interventoría OC-023-2026 se mantiene en la suma de: TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($393.318.889).

6. CONCLUSIÓN

De acuerdo con los antecedentes expuestos, se considera técnica, jurídica y contractualmente procedente prorrogar el Contrato de Interventoría OC-023-2026 por el término de DOS (02) MESES, pasando su fecha de terminación del dieciséis (16) de octubre de 2026 al dieciséis (16) de diciembre de 2026.

La modificación permitirá nivelar la vigencia de la Interventoría con la del contrato de obra y garantizar la continuidad de las labores de seguimiento, vigilancia y control hasta la culminación del proyecto.

En consecuencia, se recomienda adelantar el trámite correspondiente para la suscripción del OTROSÍ N.° 1 – PRÓRROGA al Contrato de Interventoría OC-023-2026.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

	Funcionario o Contratista	**Firma**	**Fecha**
Elaboró	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		16/10/2026

EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**ESTUDIO PREVIO OTROSI PRORROGA**	**Código: RE.SGJ.037**
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

Revisó y Aprobó	Juan Diego Martínez Q Gerente componente técnico		16/10/2026